

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	13 de mayo de 2021
HORA:	De 14:00 a 16:23 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Manuel Eliecer Arteaga Hormaza / Ingeniero de Apoyo Subgerencia Técnica Emcaservicios S.A. E.S.P. -María Ximena Carvajal - Coordinadora de la consultoría. HIDRO - OCCIDENTE. Jorge Alberto Ramos Salazar -Director de Interventoria-Consorcio Proactiva Cauca - Interventoría - Natalia Andrea Cruz R. Ingeniera de apoyo Consorcio Proactiva Cauca- Interventoría -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al PDA del Municipio de Betulia - Santander, con el objetivo de informar el avance de la revisión documental preliminar y poner en conocimiento información faltante evidenciada del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RIO MICHICAO (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO”** radicado con número 2020ER0129853, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

1) Se realizó mesa de trabajo con el fin de informar avance de la revisión documental preliminar, y poner en conocimiento información faltante evidenciada, producto de revisión documental preliminar, la cual se encuentra adelantando, en los términos establecidos en los artículos 13, 14,15 (Numeral 15.2), *“Guía de revisión documental Permisos e Impactos”* (Anexo 2 Resolución 0661 de 2019), en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.

2) Se inicio mesa de trabajo exponiendo el estado del proyecto de revisión documental preliminar por el cual se está evaluando.

3) Se manifiesta que se realizó esta reunión preliminar debido a que se evidencia información faltante en la evaluación documental que se viene realizando.

4) Se realizó una explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019.

5) Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 “*es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño*”. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 30. “*Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin*”.

6) Se recomienda la revisión de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

7) Se realiza explicación de los procedimientos de evaluación por requerimientos y por etapas y los requisitos mínimos conforme al artículo 15 de la Res. 0661 de 2019. Se informa que no se indica la modalidad de evaluación en la carta de presentación del proyecto.

8) Se resalta la importancia, del cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

9) Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 “*Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales*”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

-Se realiza explicación de los componentes documentales y legales enmarcados en la resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2., que se deben presentar con el proyecto. Se manifiesta que a la fecha solo se esta presentando la certificación del POT,PBOT.

-Se realiza explicación de como se debe diligenciar el formato 1 de carta de presentación.

-Se manifiesta que se debe entregar toda la documentación del componente institucional, conforme al numeral 2.3. Requisitos institucionales, de la Resolución 0661 de 2019. Debido a que no se entrega información a la fecha. Manifiesta el ente territorial que, en lo referente a la documentación institucional, el PDA no ha entregado la documentación al municipio, siendo este el encargado de radicar los documentos.

Se proyecta el formato 3, para la entrega de este y demás numerales del componente institucional.

-Se informa la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017 art.8, evaluación de la oferta y demanda, para entender el proyecto. Siendo esto un proyecto conforme a lo manifestado que se esta realizando por etapas, es de importancia la explicación y diagnóstico detallado de cada una de estos.

-La resolución indica la importancia de la formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

-En cuanto al análisis de alternativas se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

-Se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución los numerales de 2.4.2.1. estudio y diseños, 2.4.2.6 topografía, 2.4.2.7. hidrológicos, 2.4.2.9. estudio de suelos, 2.4.2.10, diseños hidráulicos, 2.4.2.11 diseños estructurales, 2.4.2.12. diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

-Se manifiesta, la importancia de informar las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

-Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores...

-La resolución indica que las memorias de calculo deben ser detalladas y descriptivas de calculo con la interpretación de los resultados, que permitan su verificación conforme al numeral 2.4.2.15 de la Res 0661 2019..

-En la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16. se expone los requisitos de los planos.

-Se expone que las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

-Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con

los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

-Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

- Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

-Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen planta de tratamientos. En este caso se proyecta una PTAP.

-La Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

-En cuanto a la disponibilidad de servicios, revisar el numeral 2.4.2.26., se indica que se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. Además, se solicita que *“En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión.”*

-Se informa de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto, plan financiero del proyecto.

-En cuanto a los requisitos ambientales, se informa del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

-Para el componente predial se informa el numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, en caso de requerirse.

- 10) Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluara el proyecto y se recomienda la importancia de revisarlos.
- 11) Se proyecta Anexo 2 *“Guía de revisión documental Permisos e Impactos”* (Resolución 0661 de 2019), en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019. Realizando explicación general de la evaluación que se esta avanzado, indicando que se evidencia información faltante.
- 12) Se consulta en cuanto a la documentación del proyecto, el ingeniero Manuel Arteaga del PDA, manifiesta que el cargue del proyecto a la plataforma lo realizó el municipio en el mes de noviembre 2020, y desde esa fecha se han realizado unos ajustes y complementos. Indica el ingeniero Manuel que no tenían conocimiento de que el

municipio había radicado el proyecto al MVCT. El ingeniero Manuel propone revisar la documentación actualizada que tiene el PDA, producto de la consultoría.

- 13) Se informa que se debe enviar la información del proyecto actualizada para poder realizar la revisión.
- 14) Se procede a realizar explicación general del proyecto por parte de la ingeniera María Ximena Carvajal - Coordinadora de la consultoría. HIDRO -OCCIDENTE. Indicando que la etapa 2 del proyecto se ajusto por fases.
- 15) Se informa que la etapa 1 del proyecto se encuentra en ejecución con alto porcentaje de avance, informando que esta por finalizar la cual contempla parte de las redes y tanque de almacenamiento y , indicando que la segunda etapa es un complemento, que contempla la ampliación de la plata de tratamiento, y ampliación de redes de distribución que quedo faltando en la primera etapa. Se indica que se debe plasmar en informe de diagnostico situacional toda la información del proyecto de la etapa 1 en caso de no presentarse para poder entender todo el proyecto.
- 16) Se recomienda incluir en un plano general los componentes del proyecto de la etapa 1 y etapa 2.
- 17) Se informa por la ingeniera María Ximena Carvajal que la etapa 2, incluye optimización de la bocatoma, red de aducción hasta la planta de tratamiento, construcción de nueva PTAP como complemento para caudal de la existente, la construcción de un nuevo desarenador y dejar uno existente, construcción de un tanque de almacenamiento y el diseño de nuevas redes de distribución para una vereda(sector casas bajas) que no estaba en la etapa 1.
- 18) Se informa de la importancia de complementar con un diagnostico hidráulico de las redes existentes y componentes ejecutados en la etapa 1 debido a que se a integrar con la etapa 2 del proyecto. Se recomienda realizar complementación de la información conforme a la 0330 de 2017. art 8.
- 19) Se informa la importancia de incluir la cobertura de redes de acueducto con que va quedar el municipio con la intervención.
- 20) Se indica por la ingeniera María Ximena que en cuanto a los predios de la construcción de la PTAP y el tanque de almacenamiento se va construir en los sitios donde están ubicados en la PTAP y tanque existente los cuales pertenecen al municipio.
- 21) Se consulta si hay servidumbres, el ente territorial indica que se realizará la verificación si se requieren servidumbres en el proyecto.
- 22) Se realiza verificación de los documentos presentados, proyectando las carpetas presentadas.
- 23) Se informa por parte del ingeniero Manuel del PDA, carta presentación, Ficha MGA y EBI, formato resumen, requieren actualización . y en cuanto al permisos ambientales

se solicitará permiso de concesión existente con el respectivo permiso de ocupación de cauce.

- 24)** Se informa que en cuanto a las certificaciones legales solo se presenta la certificación de PBOT.
- 25)** No se presenta catastro de redes existentes, memorias de calculo hidráulicas, plano general del proyecto.
- 26)** No se presenta información del componente institucional, ambiental, predial.
- 27)** El ingeniero Manuel del PDA informa que se realizará el envío de la información actualizada técnica, para poder avanzar la revisión documental preliminar.
- 28)** Se informa que se debe avanzar con la subsanación de todos los componentes del proyecto.
- 29)** Se recomienda realizar mesa de trabajo interna con el municipio para revisión del proyecto y de la información pendiente por entregar.
- 30)** El ingeniero Manuel del PDA, manifiesta que se reunirá con el municipio para revisar los temas pendientes del proyecto.
- 31)** Se informa que se avanzará con la revisión documental de la información que remitirá el ente territorial.
- 32)** Se realizará próxima mesa de trabajo para realizar seguimiento a la subsanación de la información pendiente, fecha pendiente por definir sujeto a reunión del PDA con el municipio.
- 33)** Se informa por parte del ente territorial que con la asistencia técnica realizada se tiene mayor claridad de los requisitos e información requerida de cada uno de los componentes que conforman al proyecto para proceder a organizar la documentación.
- 34)** En todo caso, se recomienda adelantar en los componentes predial, ambiental, institucional según la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0884 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.
- 35)** Se queda al tanto, por parte del MVCT de enviar los formatos exigidos en la Resolución 0661 de 2019 para avanzar con la evaluación de proyecto.
- 36)** Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Se realizó la asistencia con el objetivo de informar el avance de la revisión documental preliminar, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

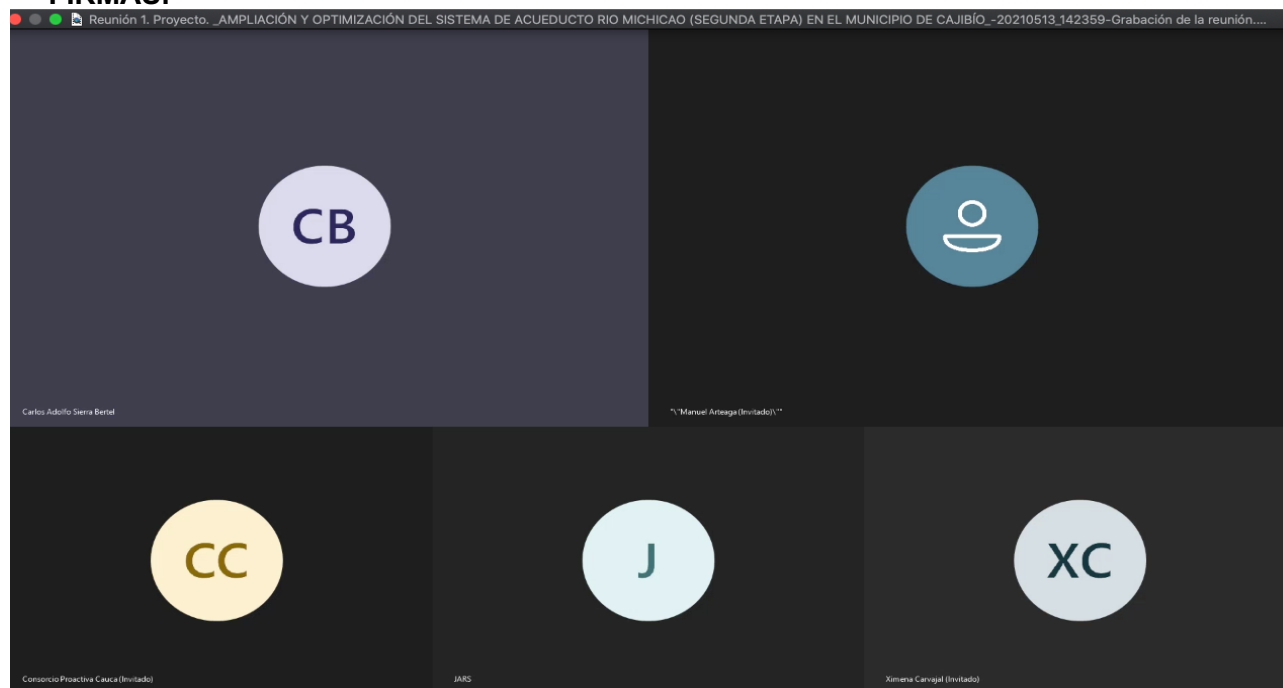
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			
2			
3			

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 13/05/2021